San Lorenzo, 28 de setiembre de 2023.-

DICTAMEN DC Nº 009/2023

A : C.P. **GUADALUPE CANTERO CARDUS**, Directora Administrativa y Financiera. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

DE : C.P. **RODOLFO ROJAS**, Jefe del Departamento de Contrataciones. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

Análisis de los Precios de Referenciales corresponiente a la Contratación Directa Nº **07/2023**, para la "**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR CON CAMARA INCORPORADA PARA EL IICS UNA"**. **ID Nº 435.777**"

I. ANTECEDENTES:

- La Nota de pedido de la Dra. **NORMA AZZARINI**, Jefa del Departamento de Citogenética, en donde solicita la adquisición de un microscopio para realizar los estudios cromosómicos que se realizan en el departamento;
- El Memorando DAF Nº **172/2023**, de la C.P. **GUADALUPE CANTERO CARDUS**, Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, en donde solicita se dé inicio al llamado de Contratación Directa Nº 07/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR CON CAMARA INCORPORADA PARA EL IICS UNA"**.
- Los presupuestos remitidos por las empresas dedicadas al rubro;
- Las evidencias documentales provenientes de las licitaciones anteriores realizadas por la Convocante, en el mismo rubro;
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03";

II. EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

Con base en los datos proporcionados en los documentos respaldatorios adjuntos, el Departamento de Contrataciones señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el siguiente: **PRECIO PROMEDIO,** conforme se individualiza en el ítem descrito en la planilla adjunta a este dictamen.

III. CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de realizar el llamado a Contratación Directa Nº 07/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR CON CAMARA INCORPORADA PARA EL IICS UNA"**, se ha determinado el Precio Unitario Referencial en base a la evidencia documentaria respaldatoria que se adjunta a este dictamen y la metodologia utilizada han sido el de: **PRECIO PROMEDIO,** debido a que se cuenta con tres precios referenciales.

Es mi dictamen.

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Rectorado
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Departamento de Contrataciones
www.iics.una.py
C. Elect.: rrojas@iics.una.py; uoc@iics.una.py
Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Nombre del Nivel de Entidad	**UNIVERSIDADES NACIONALES**
Nombre de la Entidad	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
Nombre de la U.O.C.	**RECTORADO**
Nombre de la SUB-U.O.C.	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Descripción del llamado:	**ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR CON CAMARA INCORPORADA PARA EL IICS UNA**
Modalidad:	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023**

METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Item	O.G.	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	LLAMADOS ANTERIORES L.P.N. - ID Nº 415.202 - **Hospital Nacional**	COTIZACION REMITIDA POR LA EMPRESA **IN SITU S.A.**	COTIZACION REMITIDA POR LA EMPRESA EXIMPAR S.R.L.	**PRECIO UNITARIO REFERENCIAL**	**PROCEDIMIENTO METODO**
1	535	41111709-001	Microscopio binocular	Ver Carta de Invitación	Unidad	Unidad	1	245.000	28.461.166	27.000.000	37.125.000	23.000.000	**28.461.166**	PRECIO PROMEDIO
TOTAL GENERAL									**28.461.166**					

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA

L.P.N. N° 05/2022

CONTRATO N° 32/2022

BIOERIX S.A. RUC N° 80051821-7

INDICE

1	Objeto del Contrato.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Documentos Adicionales del Contrato.-	2
4	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	2
5	Procedimiento de Contratación.-	3
6	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes.-	3
7	Vigencia del Contrato.-	3
8	Plazo , Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.-	3
9	Administración del Contrato.-	6
10	Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato	7
11	Multas.-	7
12	Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir.-	7
13	Solución de Controversias.-	7
14	Anulación de la Adjudicación.-	7
15	Suscripción.-	7

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Hospital Nacional

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad N° 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 057/2022 y Resolución D.G. N° 069/2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOERIX S.A.** con N° de **RUC 80051821-7** domiciliada en José Asunción Flores N° 2548 casi Avenida General Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga** con Cedula de Identidad N° **2.482.702**, denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***Adquisición de Equipos de Laboratorio de Anatomía Patológica para el Hospital Nacional I.D. N° 415.202***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ***"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Anatomía Patológica para el Hospital Nacional"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(6) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTACION ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida (no será mostrada en el Pliego final.-

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones ***(PAC)*** con el ***ID N° 415.202.-***

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LPN N° 05/2022 "Adquisición de Equipos de Laboratorio de Anatomía Patológica para el Hospital Nacional"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 057/2022 y Resolución D.G. N° 069/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
3	MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR	Unidad	Unidad	1	Olympus	Japón/ USA	27.000.000	27.000.000
4	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON 5 OBSERVADORES	Unidad	Unidad	1	Olympus	Japón/ USA	87.500.000	87.500.000
TOTAL ADJUDICADO								**114.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 114.500.000.-** ***(Guaraníes Ciento catorce millones quinientos mil)***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0001230083140503.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Suministros y Especificaciones Técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto; dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará

Dra. Yolanda M. González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem Nº 3
MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR
Compuesto de:
Estátivo de moderno diseño
Iluminación Koehler intercambiable brillante de 3W LED o 30W halógena con control de intensidad e indicadores de intensidad según tecnología del fabricante
Sistema de control de iluminación digital que permite guardar en memoria los niveles de iluminación para cada objetivo (Opcional)
Con Transformador
Ajuste continúo de la intensidad luminosa
Gran Tubo de Observación Binocular tipo Siedentopf, con:
Inclinación 25° a 30°
Rotable 360° respecto al tubo con movimiento de mariposa y rotable 360° respecto al estativo.
Material anti-polvo
Nº de Campo: mínimo F.N. 20
Ajuste de la distancia interpupilar entre 48 y 75 mm
SmartCam cámara digital incorporada de 5 megapíxeles.
Dos Oculares de 10X, de gran Campo y alto punto focal, N-WF10X/22mm
Con ajuste dioptrico ±5 en ambos oculares con protector de caucho que permiten el uso con anteojos.
Pueden ser asegurados con tornillo para evitar ser removidos.
Incluye porta retículo y protectores de caucho.
Función SmartMicroscope que incluye una cabeza digital SmartCam
Permite trabajar directamente en su microscopio con una pantalla HDMI con la ayuda de un ratón o pantalla táctil sin necesidad de un computador. El sistema permite capturar, medir, crear álbumes, exportar, etc. las imágenes que residen en la memoria del microscopio.
Salidas para conexión HDMI, WiFi, USB y Ethernet para conectar a pantallas,tabletas y redes.
Platina Mecánica, con:
Mandos de enfoque macro y micrométrico coaxial con ajuste de tensión. Indistinto lado izquerdo o derecho.-
Mandos coaxiales bajos para movimientos X y Y de 76 x 30mm como mínimo, con seguro para evitar romper las láminas.
Con recubrimiento que previene el desgaste y resistente a los químicos.
Medida de la platina de 174 mm x 89 mm como mínimo. con escala vernier con bordes inclinados
Revólver quintuple con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos, codificado para cada objetivo (Opcional)
Condensador enfocable acromático de Campo Claro con Diafragma Iris y ranura.
Tipo "ABBE"
Apertura numérica de las lentes: A.N. 0.90/1.25 con opción de campo oscuro y contraste de fases.
Sistema óptico a color corregido al Infinito para eliminar las aberraciones ópticas, tiene protección anti hongos.
Objetivos Planos Acromáticos de 4X, 10 X, 40X y 100 X

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General

Ítem N° 4
Microscopio trinocular con 5 observadores
General
Estativo metálico con tratamiento anti fúngico
Escala de ajuste mínima de 1µm o ménos en tornillo de enfoque micrométrico
Cabezal trinocular con inclinación minima de 30° y tipo Siendentopf
Ajuste de distancia interpupilar de 50 o menos a 76 mm o más
Capacidad para metodos de observación de campo claro como mínimo
Revolver porta objetivos de al menos 5 o más objetivos
Condensador tipo abbe de 1.1 de A.N. con tapa blanca desmontable para localización de la muestra
Objetivos plan acromaticos de aumentos: 4x, 10X, 20X, 40X y 100XO (inmersión)
Platina coaxial recubierta de cerámica con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas
ILUMINACIÓN
Iluminación LED o luz halógena equivalente a 30W
Vida util de la lámpara LED como minimo de 20.000 hs
Iluminador Koehler integrada
Luz transmitida
Control de intensidad de luz variable
OCULARES
Sistema óptico UIS2
Campo de visión de FN 22 o mayor
Ajuste de dioptrias en ambos oculares
Aumento de 10X
Cubierta de caucho
MULTIOBSERVADOR
Capacidad mínima para 4 observadores más
Cabezales binoculares con inclinación de 30° o más, ajuste de distancia interpupilar de 50 o menos a 76 mm o más
Oculares con corrección de dioptrias en uno o los dos oculares
Cobertor anti-polvo para el multiobservador
Cable de poder de 100 a 240 V 50/60Hz con toma tipo americano.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN
Fuente de alimentación de 100 a 240 V 50/60Hz
Toma tipo americano o Shucko
ACCESORIOS
Extensor de mando de platina

Para todos Los Ítems:

- Indicar la dirección Web oficial del fabricante para comprobación de especificaciones técnicas
- Se tendrá que presentar una planilla de datos garantizados por cada ítem ofertado
- Manual de usuario y los datos técnico del equipo en español e inglés (en caso de estar en inglés deberá estar traducido por Traductor Público Matriculado).
- Capacitación Técnica a Usuarios y Responsables técnicos de la Institución.
- Certificado de disponibilidad de repuestos por la vida útil del equipo, donde se deberá de indicar el año de fabricación del equipo, y la vida útil del mismo.- (Presentar Declaración Jurada)
- Garantía de los equipos: Se otorgará una garantía contra todo defecto de fábrica con la duración de 3 años a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, la garantía incluirá mantenimiento preventivo (según recomendaciones del fabricante).

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Cubilla
Directora General

Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos y Asistencia Técnica durante la duración de la garantía. Si el equipo presenta fallas por falta de mantenimiento preventivo, esto deberá ser sustituido por otro equipo de similares características durante el tiempo que tome su reparación.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

1. Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Nacional de Itauguá.-

2. La necesidad que se pretende satisfacer es la potenciación de los servicios del Hospital Nacional en los tratamientos ambulatorios y de los Pacientes Internados.

3. La planificación obedece a la necesidad de fortalecer y equipar los Servicios de la institución.

4. Las especificaciones técnicas establecidas, fueron verificadas y aprobadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del MSPBS.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
3	**MICROSCOPIO DIGITAL BINOCULAR**	1	Unidad	Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá	90 (noventa) días contados a partir de la suscripción del contrato.
4	**MICROSCOPIO TRIOCULAR**	1	Unidad		

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Compra / Acta de recepción	Orden de Compra / Acta de recepción	Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: **Centro Médico Nacional –Hospital Nacional de Itaugua.-**

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez de Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentara a mas tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 17 días del mes de Noviembre de 2022.-

Por LA CONTRATANTE

Dra. Yolanda Gonzalez Benitez
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
BIOERIX S.A.

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.-**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General

de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue: **No aplica**

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Dirección General

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LA CONTRATANTE: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.-**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01 %.-**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.-**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Mgter. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Msc. Dra. Silvana González Borrios
Directora General

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.-**

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Felipe Sanabria Pilartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

equipos y materiales ópticos y de laboratorio
servicio técnico garantizado

importaciones
representaciones

EXIMPAR SRL

EXIMPAR SRL Casilla de Correo 2347 Asunción Paraguay

Paraguarí 942
casi Tte. Fariña
Tel. 494 022 y 451 273
info@eximpar.com.py
Casilla Correo 2347
Asunción Paraguay

Señores
I.I.C.S. – U.N.A.
Atn. Sr. Rodolfo Rojas – Dpto. Contrataciones
SAN LORENZO
Tel.: 021-326 5602
Mail.: uoc@iics.una.py
rrojas@iics.una.py

Fecha 27/09/2023
OFERTA Nº 43.264/23-M

Oferta **MICROSCOPIO TRINOCULAR** marca **BOECO** - Modelo **BM-700/T/I/PL -** Procedencia Alemania

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
01	Microscopio trinocular, marca **BOECO**, modelo **BM-700/T/I/PL,** avanzado para educación, enseñanza, life science y aplicaciones clínicas. El tratamiento anti-hongo protege el sistema óptico, objetivos y oculares en ambientes de alta humedad. Los nuevos objetivos plano acromáticos al infinito F=200 mm ofrecen una imagen totalmente corregida por los resultados visuales y digitales claros. **Características:** • Cabezal: Trinocular Siedentopf, inclinado a 30°, giratorio 360°, con sistema óptico de alta calidad corregido al infinito • Revólver: Rotativo, cuádruple, inclinado hacia atrás • Oculares: Par de oculares WF 10x /20 mm, con tratamiento anti-hongos, ajuste dióptrico, distancia interpupilar ajustable 50-75 mm • Objetivos: BOECO objetivos plan acromáticos corregidos al infinito, con tratamiento anti-hongos 4x, 10x, 40x (R), 100x (R) (Inmersión) • Platina: Platina mecánica de doble capa 216 x 150 mm; rango de movimiento 78 x 54 mm; mando a mano derecha; • Enfoque: Baja posición, Sistema de enfoque fino y grueso coaxial con lecturas de graduación de 2 micrones por división; rango total de enfoque 20 mm, con seguro de enfoque • Condensador: Condensador de campo claro, centrable por deslizamiento N.A. 1,25, diafragma Iris integrado, bandeja de filtro • Iluminación: Lampara 3W LED, Koehler iluminación, luz regulable. • Estativo: Estativo robusto con pies de goma antideslizante. • Energía: Incorporada, adaptable a voltaje múltiple 100-240V,50/60Hz • Suministro: Cubierta antipolvo, 1 x filtro verde, frasco aceite de inmersion, manual de instrucciones. • Dimensiones: 230 x 376 x 406 mm • Peso: Neto 7,0 / 7,2 kg **(BOE 7000.580)**		
	Incluye el suministro:		
1	Cámara digital color, modelo **B-CAM10 de 10 megapíxeles,** con Software Características - Con software para captura, modificación y análisis de imagen, de fácil instalación -Captura de imagen de Video -Video con lapso de tiempo, mosaico -Captura multi focus -Archivo de Carpeta -Gerenciar y archivar imágenes -Filtro de imagen: definición; liso; realzar; grabar con posibilidad de determinar los filtros por el usuario		

Señores
I.I.C.S. – U.N.A.
Atn. Sr. Rodolfo Rojas – Dpto. Contrataciones

MICROSCOPIO TRINOCULAR marca **BOECO** - Modelo **BM-700/T/I/PL**

Continuación . . . . .

- Procesamiento de imagen: brillo; contraste; color; saturación;
- Ajuste del blanco automático o manual
- Ajuste de acuerdo al sistema de iluminación: LED o halógeno
- Programa de medición tamaño y distancia; formato línea
- Regla de calibración para mediciones 1mm./100 Div x 0,01 mm.
- Compatible Windows 2000/XP/Vista/Win7/Win8/Win10/OSx/Linux
- Requisitos de PC y otras características ver prospecto adjunto. **(CÓDIGO: BOE 1900.10000)**

VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A. **Gs. 23.000.000,-**

Observación: Al equipo ofertado podrá acoplarse en el futuro, según necesidad, los siguientes accesorios: Campo oscuro, Epi-Fluorescencia, Contraste de Fases, Polarización, Cámara (con tubo trinocular).

PLAZO DE ENTREGA: Aprox. 8 semanas.
VALIDEZ DE OFERTA: 12 días
FORMA DE PAGO: Contado.

GARANTIA: Válida por 12 meses contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Contamos además con asistencia técnica permanente de post-venta, taller propio, stock de repuestos y accesorios originales de fábrica.
En espera de que esta oferta sea de vuestro agrado, les saludamos muy atentamente.
EXIMPAR S.R.L.

IN·SITU S.A.

As, 0 de setiembre de 2023

Señores:
IICS

Presupuesto

- **Microscopio Binocular**

Marca: Motic
Mod: Panthera Cloud

- Cabeza Binocular Siedentopf inclinada a 25º y rotable 360º respecto al tubo con movimiento de mariposa y rotable 360º respecto al estativo, con distancia inter pupilar de 48 a 75mm. SmartCam cámara digital incorporada de 8 megapíxeles
- Oculares gran angulares N-WF10X /22mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos oculares con protectores de caucho. De alto punto focal que permiten el uso con anteojos. Pueden ser asegurados con tornillo allen para evitar ser removidos. Incluye porta retículo y protectores de caucho
- Función SmartMicroscope que incluye una cabeza digital SmartCam y el sistema ImagingOnDevice que permite trabajar directamente en su microscopio con una pantalla HDMI con la ayuda de un ratón o pantalla táctil sin necesidad de un computador. El sistema permite capturar, medir, crear álbumes, exportar, etc las imágenes que residen en la memoria del microscopio. Nueva función para almacenar y compartir imágenes a través de la nubeo Cloud
- Salidas para conexión HDMI, WiFi, USB y Ethernet para conectar el modelo L a pantallas, tabletas y redes con el software DigiClass o permitir acceso y compartir imágenes remotamente
- Aplicación Panthera para IOS y Android que permite controlar remotamente y sincronizar la imagen del microscopio a través del código QR grabado en la cabeza digital SmartCam
- Revólver quintuple con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos, codificado para cada objetivo
- Objetivos Plan Acromáticos CCIS UC 4X/0.1, 10X/0.25 ,40X/0.65/R, 100X/1.25/R-Aceite. Todo el sistema óptico con corrección al infinito tiene protección antihongos
- Mandos de enfoque macro y micrométrico coaxial con ajuste de tensión al lado izquierdo
- Platina mecánica incorporada sin cremallera que sobresalga en ambos lados para dos láminas, de 185x145mm con escala vernier con bordes inclinados para evitar golpes a los usuarios y mandos coaxiales bajos para movimientos X y Y de 76x50mm con seguro para evitar romper las láminas. Con recubrimiento anodizado extra duro que previene el desgaste y resistente a los químicos.

Pitiantuta e/ Rca. de Siria, Bº Jara, Asunción.
www.insitu.com.py
(595 21) 228 223
(595 21) 228 068
(0986) 459 544

IN·SITU S.A.

- Condensador enfocable acromático Abbe A.N.0.90/1.25 que permite correderas de campo oscuro y contraste de fases, incluye diafragma de iris con posiciones marcadas para cada objetivo
- Iluminación Koehler intercambiable brillante de 3W LED o 30W halógena con control de intensidad e indicadores de intensidad led en la parte frontal
- Sistema de control de iluminación digital Motic LightTracer que permite guardar en memoria los niveles de iluminación para cada objetivo
- Perilla digital inteligente de control de intensidad que permite guardar en memoria los niveles de iluminación para cada objetivo
- Fuente de poder Universal 100-240V 50-60Hz , certificada UL y CE, Cobertor de Polvo de vinil, aceite de inmersión, llave allen, cable de poder con receptáculo para guardar el cable en la parte trasera. Incluye además una salida USB 5V DC para alimentar cámaras USB externas
- El modelo Panthera L permite crecer además de campo claro, a técnicas como Epi fluorescencia LED, contraste de fases, campo oscuro, polarización y contraste de modulación Motic

Caracteristicas de la cámara

- Sensor type CMOS
- Sensor size 1/2.5"
- Capture resolution 8MP (3840x2160 pixels)
- Live display mode through Wi-Fi 1920x1080 (Full HD)
- Live display mode through Ethernet 1280x720, 1920x1080 pixels (Full HD)
- Live display mode through HDMI 1920x1080 (Full HD)
- Data transfer Wi-Fi, HDMI, Ethernet
- 5 Gb de Memoria Interna
- Modulos de iluminacion LED y Halogena

Precio IVA incluido.....USD 4.950,00
Son: Cuatro mil quinientos noventa dólares americano
Plazo de entrega; Inmediata salvo venta a terceros

Pitiantuta e/ Rca. de Siria, Bº Jara, Asunción.
www.insitu.com.py
(595 21) 228 223
(595 21) 228 068
(0986) 459 544

IN·SITU S.A.

Condiciones de venta

- Los precios son IVA incluido, no incluyen gastos de envió al interior.
- Forma de pago, Anticipo del 50% y saldo a 30 días
- Plazo de entrega; inmediata
- validez de la oferta, 30 días

Agradeciendo su preferencia, me despido.

Atte;

In Situ S.A.
Dpto. Comercial

Pitiantuta e/ Rca. de Siria,
Bº Jara, Asunción.
www.insitu.com.py
(595 21) 228 223
(595 21) 228 068
(0986) 459 544